



AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDADES QUE SE INDICAN.

DECRETO ALCALDICIO N° 258.1

CUREPTO, 31 ENE 2019

VISTOS: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; La Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; las solicitudes de: Mario Marabolí Valenzuela, Raúl Bustos Saavedra y de Patricia Herrera Herrera, de fechas 10, 12 y 14 de Enero 2019; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de la actividad que a continuación se indica:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
Mario Marabolí Valenzuela, [REDACTED]	Baile	02.02.2019	Desde las 21:00 a las 05:00 horas del 03.02.2019, en la sede social sector La Trinchera.	\$ 29.010.-
Raúl Bustos Saavedra, [REDACTED]	Carreras a la Chilena	02.02.2019	Desde las 14:00 a las 21:00 horas, en la cancha sector Coipué Bajo.	Exento de pago, Art. 23°, Ordenanza Municipal. Func.Cancha \$ 12.090.-
Patricia Herrera Herrera, [REDACTED]	Carreras a la Chilena	03.02.2019	Desde las 14:00 a las 21:00 horas, en la cancha sector Lién.	Permiso Exento de pago, Art. 23° Ordenanza Municipal. Func.Cancha \$ 12.090.-

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-


I. MUNICIPALIDAD
★ SECRETARIO ★
CUREPTO
LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL


I. MUNICIPALIDAD
★ ALCALDE ★
CUREPTO
RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
ALCALDE